
**ACTA DE SESIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°316-2021 JUNTA DIRECTIVA,
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la sesión extraordinaria No. 316-2021 celebrada el 15 de diciembre del 2021 al ser las diecisiete horas y cinco minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la sesión extraordinaria 316-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, quien preside y se encuentra en su casa de habitación en Granadilla, Curridabat.
- Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública, desde su casa de habitación en Coronado
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, llegando a Presidencia
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación San Ramón de Alajuela
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde su casa de habitación en Guadalupe.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde el Distrito de Guápiles, Pococí.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud, quien se encuentra en carretera en San Antonio de Desamparados.

Ausentes justificados:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud. Don Luis indica que la Doña Margareth justificó su ausencia ya que se encuentra en una gira por lo cual no estará presente en la sesión del día de hoy.
- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.
- Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

2. Asuntos Dirección Ejecutiva.

- 2.1 CPJ-DE-OF-411-202, en seguimiento al oficio CPJ-DE-OF-404-2021, para la designación de Director Ejecutivo a.i. del Consejo de la Persona Joven en ausencia del Sr. Luis Antonio González Jiménez.
- 2.2 Documento de Inscripción en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN del software de monitoreo de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024.
- 2.3 Propuesta de calendario de Sesiones Junta Directiva 2022

Al ser las diecisiete horas y ocho minutos se incorpora la Señora Natalia Alvarez Rojas, Viceministra de Área Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien se encuentra en ruta por Escazú.

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Extraordinaria 316-2021 del 15 de diciembre del 2021. 7 votos a favor.

2. Asuntos Dirección Ejecutiva.

- 2.1 CPJ-DE-OF-411-202, en seguimiento al oficio CPJ-DE-OF-404-2021, para la designación de Director Ejecutivo a.i. del Consejo de la Persona Joven en ausencia del Sr. Luis Antonio González Jiménez.



Don Luis indica que este oficio es para la designación de la persona que asuma la Dirección Ejecutiva a.i. del Consejo de la Persona Joven durante los días 20, 21 y 22 de diciembre y el planteamiento es que, de acuerdo a lo ya conversado, consiste en poder designar al compañero Alejandro González Jiménez, Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas como Director Ejecutivo durante estos tres días y menciona que esto es importante en caso de que haya que firmar algún documento durante sus vacaciones.

A continuación, se da lectura y se presenta para la votación correspondiente el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°2: En atención al oficio CPJ-DE-OF-411-2021, se acuerda designar como Director Ejecutivo a.i. del Consejo de la Persona Joven al Señor Alejandro González Jiménez, Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas, los días 20, 21 y 22 de diciembre del 2021. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

2.2 Documento de Inscripción en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN del software de monitoreo de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024.

Don Luis comenta que por las normas de ejecución presupuestaria todas las compras o contrataciones que se hagan en la partida 5, de acuerdo a la clasificación presupuestaria todas las cosas que se derivan de la partida 5 se tienen que inscribir de previo en el Banco de Proyectos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), antes de procederse con la compra, esto fue una disposición nueva que surgió con las normas de ejecución presupuestaria y que básicamente ha absorbido todo el año y para la contratación del monitoreo de la política pública ya se tenían las especificaciones técnicas listas y las condiciones cartelarias, no obstante, de proveeduría indicaron que ellos no pueden proceder con la contratación a menos que se cuente con el aval de MIDEPLAN, entonces este proceso ha llevado varios meses en la revisión técnica y en la construcción técnica del documento, el cual, no obstante, ya recibió el aval tanto por parte de MIDEPLAN, como el aval técnico por parte de la Rectoría en términos del Plan Nacional de Desarrollo que es la Rectoría del Sector Educación.

Menciona que posterior a esta aprobación del día de hoy este documento pasa al Despacho del Señor Ministro de Educación Pública, para el aval final y poder inscribir el documento ante MIDEPLAN, entonces básicamente este documento debe ser aprobado por el máximo órgano de decisión de la institución, que en este caso es esta Junta Directiva, razón por la cual, después de tener el aval técnico preliminar por parte de MIDEPLAN y del Ministerio de Educación Pública, se trae el documento proyecto para su aprobación, el cual sigue las especificaciones que indica MIDEPLAN, al respecto de cómo deben presentarse los documentos. Indica que esta inscripción del banco de proyectos se utiliza más para infraestructura, que son proyectos más grandes y más complejos, pero como se ha indicado, por las normas presupuestarias lo que está en la partida 5 también tiene que venir a esto.

A continuación, se incluye el documento que fue remitido a esta Junta Directiva, el cual es largo y técnico:

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

TRANSFORMACIÓN DEL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN *

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Estado de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.1. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.2. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.3. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.4. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.5. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.6. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.7. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.8. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.9. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.10. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.11. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.12. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.13. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.14. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.15. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.16. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.17. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.18. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.19. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.20. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.21. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.22. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.23. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.24. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.25. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.26. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.27. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.28. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.29. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
1.30. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4

ÍNDICE DE CONTENIDOS

2. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.1. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.2. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.3. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.4. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.5. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.6. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.7. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.8. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.9. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.10. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.11. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.12. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.13. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.14. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.15. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.16. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.17. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.18. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.19. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.20. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.21. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.22. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.23. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.24. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.25. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.26. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.27. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.28. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.29. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4
2.30. Descripción de la Política Pública de la Persona Joven	4

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...

1.1.1. Objetivo: El objetivo de esta actividad es...

1.1.2. Descripción: Esta actividad consiste en...

1.1.3. Resultados esperados: Al finalizar la actividad, los participantes deberán haber alcanzado los siguientes resultados:

1.1.4. Recursos: Se requiere de los siguientes recursos:

1.1.5. Metodología: La metodología utilizada para esta actividad es...



1. El Plan de Acción 2023-2029 del CPJ

1.1. Introducción

El CPJ es el organismo rector que coordina y dirige el trabajo de las organizaciones de la juventud en el país. Su misión es promover el desarrollo integral de la juventud colombiana, garantizando su participación en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar. Este plan de acción define la estrategia y las acciones que el CPJ llevará a cabo durante el periodo 2023-2029 para cumplir con su misión y contribuir al desarrollo del país.

1.2. Objetivos

El CPJ tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de la juventud colombiana, garantizando su participación en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar. Los objetivos específicos son:

- Fortalecer la capacidad de liderazgo y gestión de las organizaciones de la juventud.
- Promover la participación activa de la juventud en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.
- Defender los derechos e intereses de la juventud colombiana.
- Promover el desarrollo integral de la juventud colombiana, garantizando su participación en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.



El CPJ es el organismo rector que coordina y dirige el trabajo de las organizaciones de la juventud en el país. Su misión es promover el desarrollo integral de la juventud colombiana, garantizando su participación en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar. Este plan de acción define la estrategia y las acciones que el CPJ llevará a cabo durante el periodo 2023-2029 para cumplir con su misión y contribuir al desarrollo del país.

1.3. Estructura del CPJ

El CPJ está conformado por el Consejo de la Persona Joven, el Comité de Asesoría y el Comité de Vigilancia. El Consejo de la Persona Joven es el órgano rector y está conformado por representantes de las organizaciones de la juventud y del gobierno. El Comité de Asesoría es el órgano consultivo y está conformado por expertos en el tema de la juventud. El Comité de Vigilancia es el órgano de control y está conformado por representantes de las organizaciones de la juventud.



1.4. Marco de referencia

El CPJ se fundamenta en el marco de referencia del Estado colombiano, el cual establece el rol del Estado en el desarrollo del país. El CPJ es un organismo autónomo que depende del gobierno nacional y tiene el deber de defender los intereses de la juventud colombiana.

1.5. Principios

El CPJ se fundamenta en los siguientes principios:

- Participación: La juventud debe participar activamente en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.
- Transparencia: El CPJ debe actuar con transparencia y rendir cuentas de su gestión.
- Integridad: El CPJ debe actuar con integridad y defender los intereses de la juventud colombiana.
- Equidad: El CPJ debe promover la equidad y garantizar el acceso de todos los jóvenes a los servicios que ofrece.



1.6. Marco de referencia

El CPJ se fundamenta en el marco de referencia del Estado colombiano, el cual establece el rol del Estado en el desarrollo del país. El CPJ es un organismo autónomo que depende del gobierno nacional y tiene el deber de defender los intereses de la juventud colombiana.

1.7. Principios

El CPJ se fundamenta en los siguientes principios:

- Participación: La juventud debe participar activamente en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.
- Transparencia: El CPJ debe actuar con transparencia y rendir cuentas de su gestión.
- Integridad: El CPJ debe actuar con integridad y defender los intereses de la juventud colombiana.
- Equidad: El CPJ debe promover la equidad y garantizar el acceso de todos los jóvenes a los servicios que ofrece.



1.8. Marco de referencia

El CPJ se fundamenta en el marco de referencia del Estado colombiano, el cual establece el rol del Estado en el desarrollo del país. El CPJ es un organismo autónomo que depende del gobierno nacional y tiene el deber de defender los intereses de la juventud colombiana.

1.9. Principios

El CPJ se fundamenta en los siguientes principios:

- Participación: La juventud debe participar activamente en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.
- Transparencia: El CPJ debe actuar con transparencia y rendir cuentas de su gestión.
- Integridad: El CPJ debe actuar con integridad y defender los intereses de la juventud colombiana.
- Equidad: El CPJ debe promover la equidad y garantizar el acceso de todos los jóvenes a los servicios que ofrece.



1.10. Marco de referencia

El CPJ se fundamenta en el marco de referencia del Estado colombiano, el cual establece el rol del Estado en el desarrollo del país. El CPJ es un organismo autónomo que depende del gobierno nacional y tiene el deber de defender los intereses de la juventud colombiana.

1.11. Principios

El CPJ se fundamenta en los siguientes principios:

- Participación: La juventud debe participar activamente en la toma de decisiones que afectan su vida y bienestar.
- Transparencia: El CPJ debe actuar con transparencia y rendir cuentas de su gestión.
- Integridad: El CPJ debe actuar con integridad y defender los intereses de la juventud colombiana.
- Equidad: El CPJ debe promover la equidad y garantizar el acceso de todos los jóvenes a los servicios que ofrece.

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
RECURSOS							
Presupuesto de Ingresos	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Presupuesto de Gastos	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
RECURSOS ASIGNADOS							
Presupuesto de Ingresos	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Presupuesto de Gastos	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
RECURSOS NO ASIGNADOS							
Presupuesto de Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuesto de Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00

Don Luis procede a dar lectura y se somete a votación correspondiente.

ACUERDO N° 3: Se acuerda avalar el proyecto denominado "Automatización del Proceso de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Acción de la Política Pública Persona Joven" e instruir a

la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, para remitirlo a la rectoría del sector Educación y Cultura para su aval respectivo y posteriormente enviarlo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

2.3 Calendario de Sesiones Junta Directiva 2022.

Junta Directiva-Consejo de la Persona Joven
Propuesta de calendario Sesiones 2022
Hora: 5:00 p.m.
Modalidad: Plataforma Teams/Sala de Sesiones de Planificación (CENAC)

Mes	I Sesión	II Sesión
Enero	12	26
Febrero	9	23
Marzo	9	23
Abril	6	20
Mayo	4	18
Junio	8	22
Julio	6	20
Agosto	10	24
Septiembre	7	21
Octubre	5	19
Noviembre	9	23
Diciembre	7	14

Don Luis indica que la propuesta de calendario de sesiones consiste en programarse las dos sesiones ordinarias al mes de Junta Directiva los miércoles a las 5:00 p.m., manteniendo la dinámica actual, pero consulta al compañero Emmanuel Muñoz desea referirse.

El Directivo Emmanuel indica que en lo personal se le dificulta un poco y hay veces que ha tenido que hacer hasta lo imposible para poder estar asistiendo de forma continua a las sesiones los días miércoles, entonces le pide a los Directivos presentes si existe la posibilidad de cambiar el día, porque hay ocasiones en que se encuentra en el Hospital México, conectado, y la señal es pésima, entonces desea ver la posibilidad de que se cambie el día de las sesiones para poder acomodarse en la agenda.

Doña Natalia indica que los días lunes de su parte, participa del Consejo de Migración, que sesiona cada dos semanas y los jueves en el INAMU. Tendría posibilidades los martes y los miércoles.

Don Steven indica que los lunes tiene Consejo Superior de Educación entonces tampoco podría, tampoco el Viceministro Administrativo podría ser designado a esta Junta Directiva porque tiene CONAPE entonces se quedaría con pocas opciones para designar a alguien los lunes.

Alejandro Uzaga indica que Emmanuel siendo el Secretario de Actas se considera que es bueno hacer este cambio para los martes.

Don Luis Antonio menciona que el único detalle es que este calendario se había planteado en función de los miércoles y Doña Xinia había hecho la revisión de los días feriados y de que no choque con nada, por lo que propone que se apruebe el calendario y si hay que cambiarlo se

vuelve a traer en enero, pero de momento en el mes de enero sería el martes 11 de enero y el martes 25 de enero del 2022. Entonces se adaptaría el calendario para que sean los martes en lugar de los miércoles y si hubiera algún cambio que hacer se trae de nuevo a esta Junta Directiva.

De acuerdo a lo expuesto se da lectura y se procede a la votación del acuerdo respectivo.

Don Alejandro Uzaga propone incluir en el acuerdo que en la sesión de Junta Directiva del martes 11 de enero se les estará entregando una actualización con los cambios de estas fechas, con revisión de feriados, por si hay algún feriado, conocerlo de previo, para hacer cambios.

Don Luis indica que se puede hacer esto sin problema que no esté en el acuerdo.

ACUERDO N° 4: Aprobar la propuesta del calendario de sesiones ordinarias de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven para el año 2022, con la particularidad de que serían los martes y no los miércoles, pero sí tomando como referencia las fechas indicadas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Don Luis somete a votación nuevamente para dar firmeza a los acuerdos tomados durante la presente sesión.

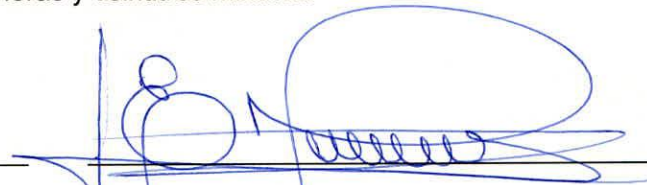
ACUERDO N°5: Se acuerda dar firmeza a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria N°316-2021. 7 votos a favor.

Don Luis hace una especial mención a la Directiva Evelyn Vásquez Villalobos ya que hoy, a menos que se convoque a otra Sesión de Junta Directiva, sería hoy su última sesión con esta Junta Directiva, por lo que esta Junta Directiva le da las gracias a la Directiva Vásquez Villalobos por su participación.

Se da por finalizada la presente sesión extraordinaria 316-2021, realizada el día de hoy 15 de diciembre del 2021, al ser las diecisiete horas y veintitrés minutos.



Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo Consejo de la
Persona Joven.
Presidente a.i. Junta Directiva del
Consejo de la Persona Joven



Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional de
la Red Consultiva de la Persona Joven,
Secretario Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven